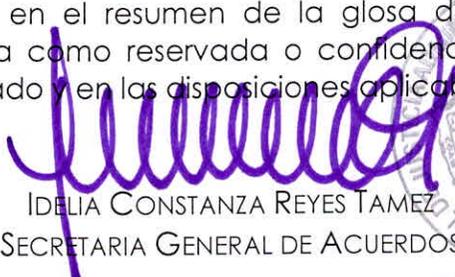
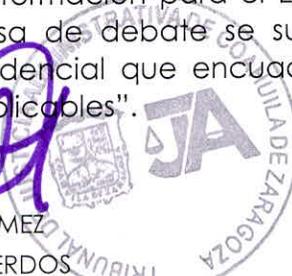


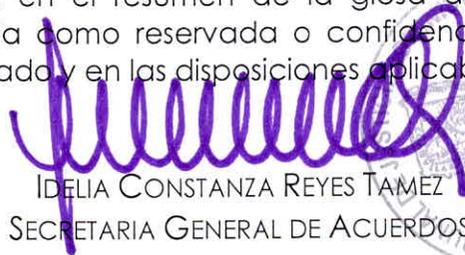
RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

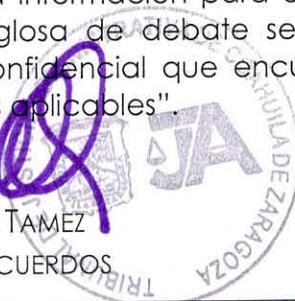
Datos generales	<p>Expediente o Toca: SFA/028/2018</p> <p>Tipo de juicio o recurso: Recurso de Apelación</p> <p>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</p> <p>Inicio: 11 de octubre de 2018;</p> <p>Sentencia: 06 de marzo de 2019</p> <p>Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno:</p> <p>Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero</p>
Debate	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la resolución de origen, toda vez que se actualizó causa de improcedencia al haberse revocado el acto administrativo que dio origen a la demanda y por lo tanto cesaron los efectos con lo cual se satisfizo la pretensión del actor.</p>
Resolución	<p>Confirma la resolución de la Sala de origen</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos.</p>
<p>“La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Datos generales	<p>Expediente o Toca: SFA/030/2018</p> <p>Tipo de juicio o recurso: Recurso de Apelación</p> <p>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</p> <p>Inicio: 25 de octubre de 2018;</p> <p>Sentencia: 06 de marzo de 2019</p> <p>Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno:</p> <p>Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero</p>
Debate	El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la resolución de origen, toda vez que el recurrente omitió impugnar diverso acuerdo que sustituyo al recurrido por lo cual el recurso quedó sin materia.
Resolución	Confirma la resolución de la Sala de origen
Votación	Por unanimidad de votos.

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".


IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

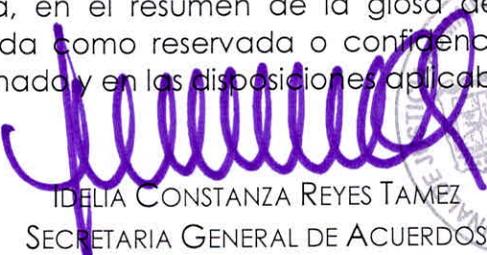
Datos generales	<p>Expediente o Toca: SFA/032/2018</p> <p>Tipo de juicio o recurso: Recurso de Apelación</p> <p>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</p> <p>Inicio: 12 de noviembre de 2018;</p> <p>Sentencia: 06 de marzo de 2019</p> <p>Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno:</p> <p>Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero</p>
Debate	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la resolución de origen, toda vez que en el recurso de apelación los recurrentes no combatieron la resolución recurrida, pues se limitaron a reiterar de manera literal los agravios previamente analizados por la sala de origen.</p>
Resolución	<p>Confirma la resolución de la Sala de origen</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos.</p>

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".


IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Datos generales	<p>Expediente o Toca: SFA/035/2018</p> <p>Tipo de juicio o recurso: Recurso de Apelación</p> <p>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</p> <p>Inicio: 23 de noviembre de 2018; Sentencia: 06 de marzo de 2019</p> <p>Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno:</p> <p>Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero</p>
Debate	El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la resolución de origen, toda vez que de las constancias del expediente se advierte que la demanda fue presentada de manera extemporánea
Resolución	Confirma la resolución de la Sala de origen
Votación	Por unanimidad de votos.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 